

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios de monedas publicados el día 27 de marzo de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales**

	COMPRA	VENTA
Libras .....	44,00	45,00
Franco .....	12,50	12,80
Liras .....	—	—
Dólares .....	10,95	11,22
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Franco suizo .....	253,00	259,35
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos, moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**Españoles fallecidos en el extranjero**

*Consulado General de España en Argel*

El Cónsul general de España en Argel participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Adela Mora, de setenta y cinco años de edad, natural de Barcelona, hija de Cayetano y Narcisa, careciendo de más datos.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Administración Patrimonial

#### Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de adaptación de la planta baja de una casa sita en Pola de Lena (Asturias), a Policlínica, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos Cuesta.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Dele-

gación Provincial de Sindicatos, en Oviedo, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento nueve mil ochocientas una pesetas con quince céntimos, siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de dos mil ciento noventa y seis pesetas con dos céntimos, que se depositarán en la Administración de la Delegación Provincial de Sindicatos, en Oviedo, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 34, y en Oviedo, en la Delegación Provincial de Sindicatos.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer, los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la Contribución Industrial.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas

por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial asistido del Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar, Jefe Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio», Arquitecto autor del proyecto, el corresponsal de Administración Patrimonial, que actuará de Secretario, y un Asesor jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos dicha, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de cuatro mil trescientas noventa y dos pesetas con cuatro céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado, y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 23 de marzo de 1945.—El Jefe de Administración Patrimonial, Nemesio Garde.

510-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE**

*Anuncio*

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por esta Sucursal en 23 de mayo de 1936, con el número 48 de entrada y 10.734 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de 3.917,57 pesetas (tres mil novecientos diecisiete pesetas cincuenta y siete céntimos), constituidas por el señor Alcalde en representación del Ayuntamiento del pueblo de Sanet y Negrales (Alicante), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 21 de marzo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Manuel Díaz Contreras.

376-O

**SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO**

**Sucursal de la Caja de Depósitos de Vigo**

*Anuncio de extraviado*

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito necesarios, en metálico, que se reseñan a continuación, se hace público que transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, serán anulados, procediéndose a la ex-

pedición de los correspondientes duplicados.

Núm. 37 de registro, 274 de entrada, pesetas 2.501,60, Francisco Cardama Godoy, por cuenta de Herrero Hermanos, S. A., a disposición de la Junta Nacional Central del Paro, como 5 por 100 de fianza para responder del cumplimiento del convenio entre la Dirección General de la Marina Mercante y Herrero Hermanos, S. A., para desguace del vapor «Herrero XIV».

Núm. 38 de registro, 275 de entrada, pesetas 1.500, Francisco Cardama Godoy, por cuenta de Eduardo Viera González, a disposición de la Junta Nacional Central del Paro, como fianza del 5 por 100 para responder del cumplimiento del convenio celebrado entre la Dirección General de la Marina Mercante y don Eduardo Viera para desguace del vapor «Ribera».

Núm. 39 de registro, 276 de entrada, pesetas 2.120, Francisco Cardama Godoy, por cuenta de Herrero Hermanos, S. A., como 5 por 100 de fianza para responder del cumplimiento del convenio celebrado entre la Dirección General de la Marina Mercante y Herrero Hermanos, S. A., para desguace del vapor «Ángel Herrero».

Vigo, 7 de octubre de 1944.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).  
1.160-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA**

En vista del resultado de los exámenes para Capataces en esta provincia, la Dirección General de Caminos ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal, fijando las relaciones siguientes:

**Para ocupar las plazas vacantes**

- 1, Don Emilio García Ruiz.
- 2, Don José Lozano Torres.
- 3, Don Adrián Martínez Villora.
- 4, Don Román Jiménez Luis.
- 5, Don Francisco Jiménez Luis.
- 6, Don Leopoldo Ruiz Martínez.
- 7, Don Donato Martínez Granero.
- 8, Don Antonio Elvira García.
- 9, Don Quiterio Ferrer Peñuelas.
- 10, Don Gerardo Calvo Escribano.
- 11, Don Cecilio Auñón Auñón.

**Aspirantes en expectativa de ingreso**

- 1, Don Mariano Templado Rabadán.
- 2, Don Isidoro García Molina.
- 3, Don Silvano Palacios Castillejo.
- 4, Don Heliodoro de las Heras Portero.
- 5, Don Pablo Toledo Serrano.
- 6, Don Urbano Sáiz Rodríguez.

7, Don Demetrio Escribano Palacios.

- 8, Don José María Planelló Arana.
- 9, Don Regino Calleja Martínez.
- 10, Don Julián de la Calle Serrano.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo octavo del Reglamento de Camineros del Estado, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cuenca, 21 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Mancebo.  
380-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON**

*Anuncio*

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión de 2 del corriente mes, queda abierta licitación pública para la ejecución de las obras de «Terminación de obras del camino local de Benicasim a Cabanes (trozo II)».

El tipo de subasta a la baja, es el de 888.096,34 pesetas (ochocientos ochenta y ocho mil noventa y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos).

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre provincial de 3 pesetas, se presentarán en plica cerrada en las oficinas de Secretaría (Sección de Fomento), de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, redactándose con sujeción al siguiente modelo:

«Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle (o plaza) de ....., núm. ...., provisto de cédula personal vigente, de la tarifa ....., clase ....., expedida con el número .... en ..... el día ..... del mes de ..... del año 194...., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ....., que acompaña por separado), con capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguna incompatibilidad, enterado del anuncio de subasta de las obras de «Terminación de obras del camino local de Benicasim a Cabanes (trozo II)», publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... del mes ..... del corriente año, así como del proyecto técnico de la obra (Memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas) y pliego de condiciones económico-administrativas, todo lo que acepta expresa, plenamente y sin reserva alguna, se compromete a ejecutar la obra con la baja del ..... (tanto por ciento en letra), con relación al tipo de subasta, 888.096,34 pesetas, fijado en el anuncio como base de la licitación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, a los tipos fijados por las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

(Fecha y firma del proponente).»

En el anverso de la plica se escribirá: Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de «Terminación de obras del camino local de Benicasim a Cabanes (trozo II)».

Al presentar la plica se acompañará, por separado, la cédula personal del licitador y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja provincial el depósito provisional en la cuantía de 17.761,93 pesetas (diecisiete mil setecientas sesenta y una pesetas con noventa y tres céntimos) que puede constituirse también en cédulas de Crédito Local. De licitar por poder, éste se presentará también por separado y habrá de estar bastanteadado por el Letrado-Asesor de la Corporación.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al plazo de presentación de proposiciones, integrando la Mesa el Presidente de la Corporación Provincial o quien legalmente le sustituya, o Diputado en quien al efecto se delegue; el Diputado-Ponente de Vías y Obras provinciales y el Secretario, levantándose acta notarial del acto.

El rematante presentará fianza definitiva en cuantía del cuatro por ciento de la cantidad del remate, en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, con sujeción a los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924, pudiendo constituirla también en cédulas de Crédito Local y viniendo obligado, en su caso, a prestar la garantía complementaria que regula el apartado e) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las obras se ejecutarán en el plazo de un año, debiendo dar principio a las mismas, en término de diez días, a partir de la fecha en que se notifique al rematante la aprobación de la fianza definitiva.

Mensualmente se certificará la obra ejecutada para su abono al adjudicatario, previa aprobación de la Corporación.

El proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría (Sección de Fomento), todos los días laborables, de diez a doce horas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento al artículo 26 del citado

Reglamento de Contratación, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Judicestellón, 17 de marzo de 1945.—  
El Presidente (ilegible).

509-O

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se convoca concurso-oposición para provisión de una plaza de Maestro de Instrucción de la Casa de Nuestra Señora de la Misericordia, dependiente de esta Corporación, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, más 1.500 pesetas anuales de gratificación por casa, percepción de quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las Oficinas.

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado e) del número noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se asigna la referida plaza al turno de restantes ex combatientes.

Las instancias solicitando tomar parte en el mismo y dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, serán presentadas en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas reglamentarias de oficina.

El programa de los ejercicios del concurso-oposición, así como las bases íntegras de la convocatoria, se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valencia, 13 de marzo de 1945.—El Presidente, A. Rincón de Arellano.—P. A., el Secretario general accidental, Luis Llopis.

512-O

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se convoca concurso-oposición para provisión de una plaza de Maestro de Instrucción del Instituto Valenciano de Sordomudos, dependiente de esta Corporación, dotada con el haber anual de 6.500 pesetas, más 1.500 pesetas anuales de gratificación por casa, percepción de quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las Oficinas.

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado e) del número noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se asigna la referida plaza al turno de

Oficiales provisionales o de complemento.

Las instancias solicitando tomar parte en el mismo y dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, serán presentadas en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas reglamentarias de oficina.

Los programas de los ejercicios del concurso-oposición, así como las bases íntegras de la convocatoria se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valencia, 13 de marzo de 1945.—El Presidente, A. Rincón de Arellano.—P. A., el Secretario general accidental, Luis Llopis.

513-O

### A YUNTAMIENTO DE BARCELONA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de las obras relativas al movimiento de tierras, excavación, terraplenado y muros de sostenimiento, para la explanación del Campo de Tiro, situado en la Montaña de Montjuich, bajo el tipo de pesetas 210.400,17, con arreglo al pliego de condiciones, presupuesto y planos que se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 39 de dicho pliego de condiciones.

Para la celebración de la subasta, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras relativas al movimiento de tierras, excavación, terraplenado y muros de sostenimiento

to para la explanación del Campo de tiro situado en la Montaña de Montjuich, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... (Aquí la cantidad en letra y cifra).

Además se compromete a abonar a los operarios empleados en la obra, los jornales siguientes:

.....  
 .....

(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio, hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional por importe de pesetas 4.208. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de explanación del Campo de tiro de la Montaña de Montjuich». En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

5.ª Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

6.ª Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación a la llana, durante quince minutos entre sus autores, y si transcurridos subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del remate por medio de sorteo.

7.ª El que resulte adjudicatario deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras, el

contrato prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 20 de marzo de 1945.—  
 El Alcalde accidental (ilegible) Carre  
 308-O.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA Y LOS PALACIOS**

**Anuncio de subasta**

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de una Casa-cuartel para las fuerzas de la Guardia Civil, con siete viviendas, distribuidas en un sólo edificio con dos plantas, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el Proyecto redactado por el Arquitecto don Enrique García Ormaechea, aprobado por la Dirección General de la Guardia Civil, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras, al principio reseñadas cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas dieciséis mil novecientas sesenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos (316.963,82), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de nueve meses (9), a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de seis mil trescientas treinta y tres pesetas con siete céntimos (6.333,07), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Villafranca de Los Palacios; en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, y en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras) calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, y en las oficinas de la Secretaría de Obras de la Diputación Provincial de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de sobres se verificará en el Ayuntamiento de Villafranca y

Los Palacios, a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de presentación de proposiciones ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, anté dicho funcionario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En el caso de que se establezca la fianza provisional en efectos de la Deuda Pública, deberá regularse ésta al tipo asignado por las disposiciones vigentes, y en concepto de garantía acompañará al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición será extendida en papel con timbre del Estado de pesetas 4,50.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente, a la celebración de ésta, que se hallan en

corriente en el pago de los seguros obligatorios de Vejez, Accidentes del Trabajo y Subsidio familiar y contribución industrial y de Utilidades.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, será de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Villafranca y Los Palacios, 27 de marzo de 1945.—El Alcalde, Juan Mogueer.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ..... número..., según cédula personal número..., y vecino de....., provincia de....., en nombre (propio o como apoderado legal de don.....), enterado del anuncio publicado en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casacuartel, en Villafranca y Los Palacios (Sevilla), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, con las que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha.....

(Firma.)

1.174-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### PRENSA CASTELLANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Junta general que tendrá lugar el día 15 de abril próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, para dar cuenta y someter a su aprobación, la Memoria y el balance correspondiente al ejercicio del año 1944.

Madrid, 26 de marzo de 1945.—El Secretario, Rodolfo Ortiz Arnáu.  
396-P.

### COMPANIA ESPAÑOLA DE PENTROLEOS, S. A.

Pago de cupones de acciones y partes de fundador

Esta Compañía participa que, en ejecución de acuerdos tomados por la Junta general ordinaria de accionistas, reunida hoy, procederá, a partir del día 2 de abril próximo, al pago del cupón núm. 20 de las acciones de 500 pesetas, a razón de 22,36 pesetas líquidas cada uno, como dividendo complementario del ejercicio pasado de 1944, deducido el impuesto de Utilidades, correspondiente al total dividendo de 10 por 100 repartido.

Asimismo se pagará, a partir de la misma fecha, el cupón número 5 de las partes de fundador en circulación, a razón de 6,62 pesetas líquidas cada uno, en las entidades siguientes:

En Madrid: Banco Central y Banco Exterior de España.

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Banco Exterior de España y Banca Arnús.

Madrid, 24 de marzo de 1945.—El Consejero-Gerente, Juan Lliso.

1.190-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, por providencia dictada en el día de ayer, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la sociedad «Almacenes Barquillo, S. A.», se ha fijado el término de treinta días, dentro del cual han de presentar los acreedores a los Síndicos, los títulos jus-

tificativos de sus créditos, y señalado para la celebración de la Junta, para su examen y reconocimiento, el día cuatro de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el local del Juzgado.

Lo que se hace notorio por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López. — El Secretario, Manuel Comellas.

1.197-A. J.

#### MADRID

#### Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de doña Mercedes Fernández Villaverde y Roca de Togores, contra doña María Clara, doña María del Pilar y doña María Luisa Aspiunza García y doña María del Pilar Aspiunza Sánchez y don Fernando Oreja Aspiunza y además contra don Francisco Sáenz de Buruaga, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por menos, y precio de cuatrocientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa situada en esta capital, barrio de Salamanca, calle de Serrano, número veinte. Linda: al Norte, por la izquierda, con la casa número 22, de dicha calle, y con la número 6 de la de Jorge Juan, y con ella a Oriente, por el testero; al Sur, por la medianería de la derecha, con casa número 18 de la calle de Serrano, y al Poniente, donde tiene su fachada, con la expresada calle de Serrano. La superficie es de 1.148 metros 67 décimos cuadrados, o sean, 14.795 pies y 45 décimos. La parte edificada comprende 857 metros 47 décimos, y la restante, a patio central. Consta de sótanos y planta baja, con dos tiendas y sus habitaciones, piso principal, segundo, tercero, sotabancos y guardillas trasteras. Es predio sirviente y dominante de las casas contiguas número 10 de la calle de Serrano, y 6 de la de Jorge Juan, debiendo prestar luces a la primera y recibirlas de la segunda, según se describe en su título, cuyas servidumbres se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, con la condición de que la parte des-

tinada a jardín no se ha de poder aplicar a otros usos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de mayo de próximo, a las once y media de su mañana, anunciándose por medio del presente y previéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose, asimismo, que los acepta, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López. — El Secretario, Manuel Comellas.

1.196-A. J.

**V I G O**

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Vigo.

Anuncia la incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Manuel Camesella Giráldez, hijo de José y Carmen, de setenta años, soltero, natural de Borreiros-Gondomar, donde tuvo su último domicilio en España, pedido por María Consuelo Camesella Giráldez.

Vigo, primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez, Carlos H. Santaló. — El Secretario, P. S., Rogelio Viana.

955—A. J. y 2.ª 27-3-945

**E D I C T O S**

**Juzgados Civiles**

5.729

Don Victoriano Ortega García, Juez de Instrucción accidental de Burgo de Osma y su partido.

Hago saber: Que en sumario número 3 de 1945, sobre muerte casual de un mendigo, de sesenta y cinco a setenta años, estatura 1,600 metros, moreno, pelo cano, muy delgado, vestía chaqueta de pana negra, cazadora de paño color marrón, pantalón azul de tela, camisa caqui, za-

patos de cuero, todo ello en mal uso, cuyo cadáver apareció el día 13 de enero último en un lugar destinado a refugio de pobres y punto denominado «El Calvario», del término municipal de Biacos (Soria); se ha acordado citar a los familiares del mismo para que comparezcan ante este Juzgado en término de quinto día a identificar dicho cadáver y facilitar los datos correspondientes al mismo, o lo verifiquen ante el Juzgado de su domicilio, así como para prestar declaración sobre los hechos y ofrecerles el procedimiento, ofrecimiento que, desde luego, se les hace con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; citándose asimismo a cuantas personas puedan dar detalles sobre los hechos y cadáver expresado, para su identificación y demás procedente; apercibidas de lo que haya lugar.

Burgo de Osma, 8 de marzo de 1945.—El Juez, Victoriano Ortega García.—El Secretario, José Romero. 2.448.

5.730

El Juez de Instrucción accidental de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en sumario 143 de 1940, por robo, contra otros y José Fernández Rey; ha acordado llamar a Juan Gavaldá Royo, que en el año 1940 prestaba sus servicios como Cabo de la Guardia Civil del Puesto de Tetuán de las Victorias, en cuyo Cuerpo causó baja, fijando su residencia en dicho pueblo, de donde se ausentó a Berzocana (Cáceres), de donde ha desaparecido; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración.

Colmenar Viejo, 13 de marzo de 1945.—El Secretario (ilegible). 2.450.

5.731

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Ruega y encarga a las Autoridades y Agentes de Policía la busca y captura de un sujeto, alto, de unos treinta años, moreno, viste chaqueta oscura y pantalón de pana, y otros dos, de estatura baja, de unos treinta y siete años, morenos, visten chaqueta y pantalón claros, uno y otro chaqueta oscura y pantalón caqui, tocándose los tres con gorra; autores de un atraco a mano armada, del que fué víctima el vecino de Priego de Córdoba José Jiménez Sánchez, al cual robaron setenta y cinco pesetas, hecho ocurrido el 16 de marzo del año 1942, como a las dos de la tarde,

en el sitio conocido por Cuesta de los Pinares, de este término; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado. Acordado en sumario 9 de 1942.

Montefrío, 8 de marzo de 1945.—El Juez, Enrique Amat Casado.—El Secretario (ilegible).

2.470.

5.732

BLAZQUEZ DIAZ, Ramón; de treinta y dos años, casado, industrial, hijo de Reyes y Manuela, natural de Gallegos de Salmerón (Salamanca), domiciliado últimamente en Madrid, San Bernardo, 5, bar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario 216 del año 1944, por lesiones de Pedro Borrero Herrero.

Colmenar Viejo, 13 de marzo de 1945.—El Secretario (ilegible).

2.451.

5.733

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Instrucción de Larache, en causa 36 de 1944, sobre hurto de dos semovientes de la clase asnal, hecho ocurrido en la noche del 11 al 13 de diciembre de 1944, cuyos semovientes fueron vendidos por dos quincalleros y un gitano al vecino de Aguero Alberto Villa Mazon, se cita por el presente a referidos quincalleros, uno de ellos hijo de un tal Martín, y al gitano, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Laredo, a fin de prestar declaración en concepto de autores y practicar en ellos las demás diligencias que en justicia procedan, apercibiéndoles que si no comparecen, para ser oídos, en el plazo de diez días, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo, 15 de marzo de 1945.—El Juez de Instrucción, Antonio Gómez Reina.—P. S. M., José Mel. Martínez Salviejo. 2.542.

5.734

Don Agustín Puente Veloso, Juez de Instrucción de León.

Interesa de todas aquellas personas que de ello tengan conocimiento participen a este Juzgado la fecha y lugar en que tuvo efecto el fallecimiento de don Luis Amondarain, que se dice ocurrió en Madrid durante la pasada guerra de Liberación. Acordado en sumario 22 del año 1944, por estafa y falsedad.

León, 13 de marzo de 1945.—El Juez, Agustín Puente Veloso.—El Secretario judicial (ilegible).

2.543.